

REGLAMENTO DE AYUDAS DE LA COMISIÓN DE DEPORTISTAS DEL COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL

OBJETIVOS

Las ayudas que concede la Comisión de Deportistas del Comité Olímpico Español tienen como objetivo facilitar la integración social de los ex-deportistas de alto rendimiento desde la perspectiva socioeconómica y sanitaria o médica.

SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE AYUDA

En base al objetivo marcado son susceptibles de ayudas :

- A. Las situaciones socioeconómicas que dificulten la integración social.
- B. Las enfermedades, operaciones o cualquier otro percance en la salud de los ex-deportistas de alto rendimiento

BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas los ex-deportistas de élite. Se entiende como ex-deportistas de élite a todos aquellos deportistas que, habiendo acabado la práctica deportiva, hayan participado en Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo o de Europa absolutos, u otras competiciones de similar rango, siempre bajo la tutela federativa o del Comité Olímpico Español.

NORMAS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS

1. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Comisión de Deportistas del Comité Olímpico Español, mediante carta firmada por el interesado, especificando la situación socioeconómica o de salud y la cuantía de la ayuda solicitada para afrontar la situación problemática. A esta solicitud habrá que acompañar aval de solicitud de una Federación Española o del Comité Olímpico Español

La Comisión de Deportistas del Comité Olímpico Español podrá requerir del interesado la información que considere necesaria para valorar la situación objeto de solicitud.

2. La Comisión de Deportistas del COE se reunirá, al menos, dos veces al año, y evaluará las solicitudes recibidas hasta el momento de la reunión.
3. La concesión de las ayudas se hará a juicio de la Comisión de Deportistas, por mayoría de votos de sus miembros.
4. Concedida la ayuda, la Comisión de Deportistas del COE podrá requerir al beneficiario los documentos que considere convenientes para acreditar que la ayuda se destina al fin para el que ha sido aprobada.